



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Radicado	No. 05001 40 03 027 2019 00457 00
Asunto	Niega recurso de apelación por improcedente

Por improcedente, se niega el recurso de apelación interpuesto formulado por la parte demandada en contra del auto que no declaró la nulidad.

Lo anterior, en tanto el presente proceso es de mínima cuantía al tenor del artículo 17 numeral 1 del C.G.P.,

Ejecutoriado el presente auto, se decidirá lo pertinente respecto de limitar el embargo.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

4

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe4d7c9ada4e8552418fea4d59f5ce241b3a8c5c1e2c868adfaa1bc9aa3e09fc**
Documento generado en 17/03/2021 10:44:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>